

RESOLUCION N° 001/2010



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Visto que:

La Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia, en sus Art. 277 y 278 instituye el funcionamiento de las Asambleas Legislativas de los Gobiernos Autónomos del Estado en los nueve departamentos.

Vistos que:

La Ley 017/2010 faculta a La Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo de Tarija, que en su Art N°7 Inciso IV, en el cual manifiesta el procedimiento de la Asignación y Administración de sus recursos de manera autónoma.

Vistos que:

El Art. 6to. Numeral 1.; Del reglamento que hoy rige los debates de esta asamblea, el pleno de la misma resuelve:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la asignación del presupuesto de: 11,700,270.80Bs. (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOCIENTOS SETENTA 80/100 BOLIVIANOS), para el funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija., periodo 01 junio al 31 de diciembre 2010,

Se encarga a la directiva la designación de todo el plantel administrativo y la asignación salarial, respetando las escalas salariales y el techo presupuestario aprobado.

Es dada en la sala provisional de sesiones de Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija; a los 15 días de junio del año 2010

Regístrese, comuníquese, archívese


Sra. Alukda Vilte Farfán
PRESIDENTA


Sr. Justino Zambraña
VICE-PRESIDENTE


Sr. José Amás Véliz
SECRETARIO


Sr. José Antonio Quecaña Quispe
VOCAL



RESOLUCIÓN CAMARAL Nº 002/2010

Por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido en el artículo 206 párrafo quinto y la Ley Nacional 018 del 16 de junio del 2010 del Órgano Electoral Plurinacional.

De acuerdo Art. 130 y 132 del Reglamento de la Cámara de Diputados aplicado supletoriamente conforme a la Ley Nacional Nro. 017 de mayo de 2010 concordante con el Decreto Supremo Nro. 567.

Que el artículo 2 de la Resolución Camaral 148/2010-2011, expresa que las Asambleas Legislativas Departamentales, convocaran públicamente a la postulación de los cargos de Vocales de los Electorales Departamentales, para la conformación de cuatro ternas requeridas por Ley en cada Departamento; posteriormente se remitirá la terna a la Cámara de Diputados, para su elección y designación. Esta convocatoria será difundida al menos en un medio impreso y otros de alcance departamental, en un plazo máximo de 24 horas de concluida la verificación de requisitos y la inexistencia de causales de inelegibilidad e incompatibilidad.

Que el Informe de Comisión ha analizado y considerado la Resolución Camaral Nº 148/2010-2011 de la Cámara de Diputados que resuelve aprobar el reglamento para la designación de Vocales de los Tribunales Electorales Departamentales, dicho informe fue expuesto ante el pleno de la Asamblea Departamental.

Que al ser evacuado el Informe de la Comisión, el mismo ha sido puesto en consideración del pleno de la Asamblea; una vez aprobado corresponde emitir la presente Resolución Camaral.

POR LO TANTO LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL POR MANDATO DEL ART.277 DE LA C.P.E.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar in extenso, la convocatoria publica de postulación al cargo para Vocales del Tribunal Departamental Electoral del Departamento de Tarija; de conformidad a la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional y el reglamento para la designación de Vocales de los Tribunales Electorales Departamentales, aprobado por la Cámara de Diputados mediante Resolución Camaral 148/2010-2011.

Es dado en la ciudad de Tarija, a los dieciseis días del mes de julio del dos mil diez años..

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija

RESOLUCION CAMARAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

N° 003/2010

TARIJA, 16 DE JULIO DE 2010

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional aprobada mediante referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de febrero de 2009.

La Ley Nacional Transitoria 017 del 24 de mayo de 2010 para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas y el Decreto Supremo N° 0567 del 2 de julio de 2010 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 determina que "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias...".

Que, la Ley N° 017 de fecha 24 de Mayo de 2010, en el capítulo relativo a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Art. 3, 5, 6 y 7 determina que la Asamblea Departamental mientras apruebe su Reglamento aplicará de manera supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, en Sesión Ordinaria del día viernes 16 de julio de 2010 el pleno de la Asamblea Departamental procedió a la conformación de las Comisiones en virtud al Art. 31 numeral 3, Art. 41 y 42 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

POR TANTO: La Asamblea Departamental en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Transitoria N° 017 y Reglamento General de la Cámara de Diputados aplicado supletoriamente:

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conformar las siguientes comisiones:

CONSTITUCION ESTATUTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL AUTONOMICO

Máxima Sánchez Vilca: PRESIDENTA
Marcelo David Poma Gutiérrez:
Antonio Tato Luís
Yave Sulema Saracho Pantoja.

DESARROLLO HUMANO

Freddy Vaca Ríos: PRESIDENTE
Nila Romero Almazán
Bertha Aramayo Salazar.
William Fernández Acosta.

REPRESENTACION DE AGRUPACION

P.A.N.
M.A.S.
INDIGENA
CAMINO AL CAMBIO

REPRESENTACION DE SECCION

CARAPARI
CERCADO
WEENHAYEK
ENTRE RIOS

P.A.N.
M.A.S.
M.A.S.
CAMINO AL CAMBIO

VILLA MONTES
CERCADO
EL PUENTE
BERMEJO



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija

DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

Lino Condori Aramayo: PRESIDENTE	M.A.S.	YUNCHARA
Milton Varas Vitancor.	P.A.N.	CARAPARI
Atilio Arroyo Cardozo.	CAMINO AL CAMBIO	SAN LORENZO
Guadalupe Damiana Jurado Ruiz.	M.A.S.	CERCADO

HACIENDA Y FINANZAS

Neyda Corina Antelo Cortez: PRESIDENTA	M.A.S.	ENTRE RIOS
René Rosario Valdez Soruco.	CAMINO AL CAMBIO	SAN LORENZO
Epifania Espinoza Alcoba.	M.A.S.	PADCAYA
Bertha Barrientos Fernández.	M.A.S.	ENTRE RIOS

PUEBLOS INDIGENAS E INTERCULTURALIDAD

Vicente Ferreira Carema: PRESIDENTE	INDIGENA	TAPIETE
Normando Choque Villca.	CAMINO AL CAMBIO	BERMEJO
Fortunato Llanos Jancko.	M.A.S.	BERMEJO

ENERGIA E HIDROCARBUROS

Johnny Torrez Terzo: PRESIDENTE	CAMINO AL CAMBIO	CERCADO
Maria Sara Cuevas Velásquez.	CAMINO AL CAMBIO	CERCADO
Mery Janet Polo Areco.	CAMINO AL CAMBIO	CONCEPCION

DERECHOS HUMANOS

Paúl Ernesto Mendoza Pino: PRESIDENTE	CAMINO AL CAMBIO	CONCEPCION
Sergio Bernardo Reyes Canedo.	CAMINO AL CAMBIO	TARIJA
Maria Lourdes Vaca Vidaurre	CAMINO AL CAMBIO	CERCADO

ARTICULO 2°.- Conformada las comisiones se proceda a remitir a las mismas los asuntos que sean de su competencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Aluida Vire Parfán
 PRESIDENTA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


 Justinián Zambrana Cachari
 VICEPRESIDENTE
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


 José Amás Veliz
 SECRETARIO
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


 José Antonio Quecaña Quispe
 VOCAL
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija

RESOLUCION CAMARAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA

Nº 004/2010

TARIJA 04, DE AGOSTO DE 2010

VISTOS:

CONSIDERANDO:

QUE: El Art. 206 parágrafo 5º de la Constitución n Política del Estado expresa "que la Asamblea Legislativa Departamental seleccionara por dos tercios de votos de sus miembros presentes una terna por cada una de los Vocales del Tribunal Departamental Electoral".

QUE: De estas ternas la cámara de Diputados elegirá a los miembros de los Tribunales Departamentales Electorales, por dos tercios de votos de los miembros presentes, garantizando que al menos uno de sus miembros sean pertenecientes a las naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos del Departamento.

QUE: El Art. 14, 15 y 33 de la Ley Nº 018 del 16 de Junio del año 2010 del Órgano Electoral Plurinacional establece: que para postularse a Vocal del Tribunal Electoral Departamental se debe cumplir los requisitos y condiciones y causales de inelegibilidad e incompatibilidad.

QUE: En virtud a estos antecedentes jurídicos la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional en su sesión 114 del día 07 de Julio del año 2010 aprobó el Reglamento mediante Resolución Camaral 148/2010 para la designación de Vocales para los Tribunales Electorales, en virtud a los mandatos establecidos en los Artículos 205 y 206 de la Constitución

QUE: Por mandato de Reglamento de Designación de Vocales Electorales Departamentales, la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija mediante Resolución Camaral Nº 002/2010 de fecha 16 del mes de Julio del año en curso, aprueba en su Art. Único la convocatoria Pública de postulación al cargo de Vocales del Tribunal Departamental Electoral de Tarija.

QUE: En virtud a estos mandatos Legales la Comisión de Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional y Autonómico en cumplimiento al Art. Octavo de la Convocatoria luego de realizado el proceso de evaluación elevó el Informe aprobado por todos sus miembros al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental para su consideración.

QUE: No habiéndose completado la terna indígena de acuerdo a convocatoria y en virtud a la solicitud de consideración de plurinacionalidad en la elección de los vocales del Tribunal Electoral Departamental presentada por la bancada indígena de fecha 27 de julio 2010.

La Asamblea Legislativa Departamental en uso de sus atribuciones de Ley;

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA
TARIJA, 04 DE AGOSTO DE 2010
[Firma]

[Firma]

[Firma]



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija



RESUELVE:

Art. 1: Aprobar por dos tercios de votos el informe de la Comisión de Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional y Autonómico de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Art. 2: Aprobar por dos tercios de votos las ternas para la designación de vocales electorales departamentales del departamento de Tarija.

Quedando estructuradas de la siguiente manera:

TERNA 1: Sergio Raúl Pacheco Belmonte
Shara Cristina Medina Tarifa
Carlos Antolín Segovia Villegas

TERNA 2: Elmer Roger Acebo Martínez
Isabel Cristina Vargas Muñoz
Rafael Linder Gómez Cossío

TERNA 3: Hellmyn Delfín Alemán
Ricardo Antonio Guzmán Arellano
Ruth Jacqueline Rocha Soruco

Art. 3: Solicitar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, autorice la ampliación del plazo a la convocatoria para la postulación y la correspondiente selección de la terna indígena.

Es dado en la ciudad de Tarija a los cuatro días del mes de Agosto del 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Justino Zambrana
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL a.i.

José Amás Veliz
SECRETARIO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

José Quecaña
VOCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija



RESOLUCION CAMARAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE TARIJA

N° 005/2010

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la comisión de Hacienda y Finanzas de la Asamblea Departamental en la que se recomienda la aprobación de la Escala Salarial de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en el marco de lo establecido en el Art. 2 Numeral III inc.) b del Decreto Supremo N° 0567 de fecha 2 del mes de julio del año dos mil diez y de su presupuesto.

Que es necesaria la aprobación de la escala salarial para dar funcionalidad a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.

POR TANTO:

La Asamblea Departamental en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la escala Salarial de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño de acuerdo a la documentación adjunta

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diez años.

Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE a.i.
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

José Amas Veliz
SECRETARIO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

José Quecaña
VOCAL
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Asamblea Departamental Autónoma de Tarija

RESOLUCION N° 07/2010-2011

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTONOMA DE TARIJA

De conformidad con el Art. 76 del Reglamento General de la Cámara de Diputados aplicado supletoriamente

RESUELVE:

Alterar el Orden del Día para incorporar la Lectura de Correspondencia y dispensarse de trámite para el tratamiento de la Ley del Programa de Empleo Urgente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental Autónoma de Tarija a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diez.

Alinda Vilca Karfán
PRESIDENTA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
AUTONOMA DE TARIJA

José Amás Veliz
SECRETARIO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
AUTONOMA DE TARIJA

